



José A. González Gilbes  
Presidente

Municipio Autónomo de Jayuya  
**Legislatura Municipal**

Apartado 586  
Jayuya, PR 00664-0586

Tel.: (787) 304-1976  
Exts.: 1302, 1303, 1304

**ORDENANZA NÚMERO 49**

**SERIE 2025-2026**

**ORDENANZA DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE JAYUYA, PUERTO RICO, PARA AUTORIZAR EL CIERRE DE OPERACIONES DEL MUNICIPIO DE JAYUYA, EL JUEVES, 2 DE ABRIL DE 2026, JUSTIFICAR LA POLÍTICA PÚBLICA DE ESTA MEDIDA Y PARA OTROS FINES.**

**POR CUANTO:** El Código Municipal de Puerto Rico en su Libro II, Artículo 2.057 **Beneficios Marginales: Días Feriados, Bono de Navidad y Concesión de días como consecuencias de desastres o emergencias**, establece que: “Los empleados municipales tendrán derecho, adicionalmente a los beneficios marginales que se establecen por leyes especiales, incluyendo las disposiciones vigentes sobre días feriados, a los siguientes:

a) **días feriados** - Se considerarán días feriados aquellos declarados como tales por el Gobernador de Puerto Rico o por Ordenanza municipal.

**POR CUANTO:** La Administración Municipal interesa reducir la cantidad de días de vacaciones con que cuentan varios empleados, así como promover la unidad familiar en días de recogimiento espiritual como lo es la Semana Santa; es por eso, que el jueves, 2 de abril de 2026, el Municipio cesará operaciones.

**POR CUANTO:** Resulta una realidad innegable que durante estas fechas especiales la presencia del recurso humano en el área de trabajo no está en un nivel óptimo dado a que son días de recogimiento espiritual para compartir en familia, viajar o asistir a la Iglesia.

**POR CUANTO:** El Municipio de Jayuya, consciente de la dinámica operacional de los municipios durante estos días festivos prefiere entonces suspender su funcionamiento en áreas no esenciales y, procurar con esto, reducir el balance de vacaciones de los empleados.

**POR CUANTO:** Este Cuerpo Legislativo Municipal, favorece toda medida que contribuya al fortalecimiento de la unión familiar y, que, a su vez, provea para que los empleados municipales no acumulen licencias de vacaciones en exceso.

**POR TANTO: ORDÉNASE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE JAYUYA, PUERTO RICO, LO SIGUIENTE:**

**SECCIÓN 1RA:** Autorizar al Hon. Jorge L. González Otero, Alcalde, a ordenar el cese de operaciones en el Municipio de Jayuya el jueves, 2 de abril de 2026 y considerar el mismo como día feriado según el Artículo 2.057 de la Ley 107-2020, según enmendada y mejor conocida como Código Municipal de Puerto Rico.

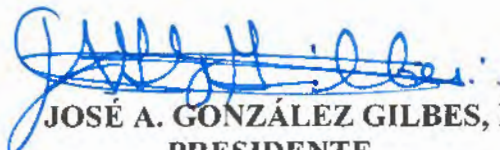
**SECCIÓN 2DA:** La Oficina de Recursos Humanos, vendrá obligada a cargar el día a los empleados municipales a su licencia de vacaciones regulares o revertirlo al tiempo compensatorio acumulado. Asimismo, realizará los ajustes correspondientes en el salario a aquel recurso humano que no cuente con el balance a tono con el día concedido.

**SECCIÓN 3RA:** Es deber del Alcalde salvaguardar el servicio en áreas esenciales como: Seguridad, Control Ambiental y Manejo de Emergencias.

- SECCIÓN 4TA:** La Legislatura Municipal se unirá a este cierre, exceptuando que surja cualquier situación extraordinaria o de emergencia que amerite la asistencia del personal y/o a discreción del Presidente. En la concesión de este día aplicarán las mismas normas que utilizará el Primer Ejecutivo con el resto del personal.
- SECCIÓN 5TA:** En caso de que la Gobernadora de Puerto Rico, Hon. Jenniffer González Colón, determine conceder algunos días libres sin cargo a ninguna licencia, se autoriza al Hon. Jorge L. González Otero, Alcalde, a considerar los mismos como días feriados de acuerdo con el Artículo 2.057 del Código Municipal de Puerto Rico y conforme a la determinación de la Gobernadora. En este caso, la Oficina de Recursos Humanos del Municipio, vendrá obligada a ceder esos días a los empleados sin cargo a licencia de vacaciones regulares y a no revertirlo al tiempo compensatorio acumulado.
- SECCIÓN 6TA:** Esta Ordenanza por ser de carácter fundamental será vigente una vez aprobada y firmada por el Alcalde.
- SECCIÓN 7MA:** Cualquier Ordenanza o Resolución en conflicto con la presente quedará por ésta derogada, pero el alcance legal de la misma limita su aplicabilidad a los días mencionados en la SECCIÓN 1RA.
- SECCIÓN 8VA:** Que copia de esta Ordenanza con su correspondiente certificación sea remitida al Alcalde, a la Oficina de Recursos Humanos del Municipio y a los Directores de Unidades Municipales para la acción correspondiente.

**APROBADA POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE JAYUYA, PUERTO RICO  
HOY, 30 DE MARZO DE 2026**

**FIRMADA POR EL PRESIDENTE Y LA SECRETARIA  
DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL  
HOY, 31 DE MARZO DE 2026**

  
**JOSÉ A. GONZÁLEZ GILBES, EdD  
PRESIDENTE**

  
**YECENIA E. OLIVIERI BURGOS  
SECRETARIA**

**APROBADA Y FIRMADA POR EL ALCALDE INTERINO  
DE JAYUYA, PUERTO RICO  
HOY, 31 DE MARZO DE 2026**

  
**EDILBERTO SANTIAGO NEGRÓN  
ALCALDE INTERINO**





Municipio Autónomo de Jayuya

## Legislatura Municipal

Apartado 586

Jayuya, PR 00664-0586

José A. González Gilbes  
Presidente

Tel.: (787) 304-1976  
Exts.: 1302, 1303, 1304

2DA ASAMBLEA LEGISLATIVA  
3RA SESIÓN ORDINARIA

AÑO 2026  
DÍA TRES

### CERTIFICACIÓN

Yo, Yecenia E. Olivieri Burgos, Secretaria de la Legislatura Municipal de Jayuya, Puerto Rico, certifico que la que antecede es copia fiel y exacta de la **Ordenanza Número 49, Serie 2025-2026**, adoptada por la Legislatura Municipal de Jayuya, Puerto Rico, en su **3RA SESIÓN ORDINARIA** del lunes, 30 de marzo de 2026 y que la votación fue como se detalla a continuación:

#### VOTOS A FAVOR

Honorables:

Francisco G. Aponte Hernández  
Nitza M. Colón Carrión  
Nelson J. Domínguez Soto  
José A. González Gilbes  
Wilfredo González González  
Jerry L. Medina Arroyo  
Melanie Mejías Santiago  
Wilfredo Rivera Rossy  
Yaritza L. Santiago González  
Ángel A. Vega Ortiz

#### MIEMBROS AUSENTES EXCUSADOS

Honorables:

Genaro Galarza Dávila  
Elvin J. Rodríguez Pagán

#### VOTO EN CONTRA:

Ninguno

#### VOTO ABSTENIDO:

Ninguno

Para que así conste, se firma la presente el martes, 31 de marzo de 2026, en Jayuya, Puerto Rico.

Yecenia E. Olivieri Burgos  
Secretaria  
Legislatura Municipal

